

30 SEP 2022

Por la cual se adoptan lineamientos Generales de la Política de Gestión Jurídica de  
Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga

### EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En ejercicio de las facultades legales referidas en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y el  
artículo 2.2.4.3.1.2.2 del Decreto Nacional 1069 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 90 de la Constitución Política consagra la responsabilidad patrimonial del  
Estado por los daños antijurídicos que le sean imputables y el deber de repetir contra sus  
agentes que den lugar a condenas en contra del Estado.

Que el Decreto 1069 de 2015, en su artículo 2.2.4.3.1.2.2, definió el Comité de Conciliación  
como:

*"Una instancia administrativa que actúa como sede de estudio, análisis y formulación  
de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la  
entidad."*

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Bucaramanga mediante Decreto 0220 de 2019,  
expidió el Reglamento Interno del Comité de Conciliación y Defensa Judicial,  
estableciéndole, entre otras las siguientes funciones:

*"1. Estudiar y evaluar las deficiencias en las actuaciones administrativas con el fin  
de formular aprobar, ejecutar y propender por la aplicación de políticas de  
prevención del daño antijurídico al interior del municipio. 2. diseñar las políticas  
generales que orientan la defensa judicial de los intereses del municipio. 3. Estudiar  
y evaluar los procesos que cursen o hayan cursado en contra del municipio de  
Bucaramanga para determinar las causas generadoras de los conflictos el índice de  
condenas, los tipos de daño por los cuales resulta demandada condenada con el  
objeto de proponer correctivos..(...)"*

Que, mediante el decreto municipal No 164 del 12 de octubre de 2017, se adoptaron  
lineamientos Generales de la Política de Gestión Jurídica Prevención del Daño Antijurídico  
y Defensa en el Municipio de Bucaramanga.

Que, mediante el decreto municipal No 163 del 28 de octubre 2019, se actualizó el decreto  
164 de 2017 por medio del cual se adoptaron los lineamientos Generales de la Política de  
Gestión Jurídica Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial del municipio de  
Bucaramanga.

Que, en sesión del No 029 del 8 de septiembre de 2022, el Comité de Conciliación y  
Defensa Judicial del Municipio de Bucaramanga, aprobó la Política de Prevención del Daño  
Antijurídico, la cual fue formulada en virtud del diagnóstico obtenido a partir de la  
información relativa a la litigiosidad, a las conciliaciones extrajudiciales, a los riesgos  
identificados entre otros, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de abril de  
2021 a 1 de abril de 2022, que permitió identificar posibles riesgos sobre los cuales se  
consideró necesario establecer una política de prevención, según consta en el acta  
correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar los lineamientos generales de la Política de Gestión Jurídica de Prevención del Daño Antijurídico del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA para los años 2022 a 2024, de conformidad con lo indicado en la parte considerativa del presente acto, documento que hace parte integral del presente decreto.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Política de Prevención del Daño Antijurídico adoptada podrá ser actualizada por el Comité de Conciliación en el marco de sus competencias, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 y 2 del artículo Cuarto del Decreto municipal No 0202 de 2019 por medio del cual se adopta el Reglamento interno del Comité de Conciliación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

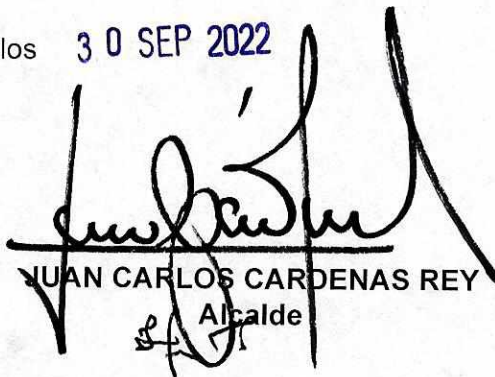
**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el acto administrativo a las dependencias del Municipio de Bucaramanga encargadas de su ejecución, de acuerdo con el plan de acción de la política aprobada y adoptada.

**ARTÍCULO CUARTO.** El seguimiento a la implementación de la Política de Prevención del Daño Antijurídico del Municipio de Bucaramanga estará a cargo de la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación.

**ARTÍCULO QUINTO.** El presente acto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos Municipales No 164 de 2017 y 163 de 2019.

**PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bucaramanga a los 30 SEP 2022



JUAN CARLOS CARDENAS REY  
Alcalde

Elaboró: Fredy Fabián Suárez Flórez- Secretario Técnico Comité de Conciliación *Ally*

Revisó: Edly Juliana Pabón Rojas – Subsecretaria Jurídica *ai*

Revisó y Aprobó: Camilo E. Quiñonez Avendaño – Secretario Jurídico – Presidente Comité de Conciliación *Coel*